



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

### **RESOLUCION DE ALCALDÍA**

**ASUNTO: "Aprobación e inicio de Procedimiento de Contratación del "Servicio de asistencia y asesoramiento en contabilidad pública local".**

Se da cuenta del Expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento correspondiente a la contratación del "**Servicio de asistencia y asesoramiento en contabilidad pública local**" por procedimiento Abierto simplificado y tramitación ordinaria.

De conformidad con la resolución del inicio de fecha 19 de noviembre de 2023, informe procedimiento de Secretaría Accidental del Ayuntamiento con fecha 20 de noviembre de 2023, memoria justificativa que desde la alcaldía se eleva con fecha 19 de noviembre de 2023 y modificada con fecha 29 de noviembre de 2023, e Informe de fiscalización de fecha 20 de diciembre, así como Informe propuesta de la Secretaría municipal de la misma fecha y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, del LCSP, vengo a RESOLVER:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Contratación por procedimiento Abierto simplificado y tramitación ordinaria, de "**Servicio de asistencia y asesoramiento en contabilidad pública local**", de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que forman parte de los mismos, que a su vez se aprueba en este acto.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto que pueda suponer, teniendo en cuenta que el valor estimado es el de 60.000 €, y un presupuesto base de licitación de 54.450,00 € con el IVA, para tres años iniciales y posibilidad de prórroga expresa por un año más.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil del Contratante de la página web de este Ayuntamiento así como en el del Estado, si fuera necesario.

**CUARTO.-** Que por Secretaria se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones.

**En Albox, Almería a fecha de la firma electrónica**

LA ALCALDESA

Toma de razón,  
Secretario Accidental

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Fdo. María del Mar Alfonso Pérez

Francisco Luis Gómez Gómez

